

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Acui/ Prorroga plazo experimental AMERB - APE  
Expediente N° 1.982-2025 I.T. 193-2025

PRORROGA PLAZO DE RESOLUCIÓN DE ACUICULTURA  
DE PEQUEÑA ESCALA EXPERIMENTAL EN ÁREA DE  
MANEJO PLAYA CHANGA, REGIÓN DE COQUIMBO.

VALPARAÍSO, **miércoles, 2 de abril de 2025**

R. EX. N° **00859/2025**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Recolectores de Algas Marinas Glacilarias, Sector Playa Changa, mediante Expediente N° 1.982 de 2025, Documento N° 948 de 2025; el Informe Técnico (D.Ac.) N° 193, de fecha 21 de marzo de 2025, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 355 de 1995, N° 509 de 1997, N° 319 y N° 320, ambos de 2001, N° 96 de 2015, N° 45 de 2021, y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 664 de 2023 y N° E-2024-233 de 2024, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 664 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Recolectores de Algas Marinas Glacilarias, Sector Playa Changa para realizar actividades experimentales de acuicultura relacionadas con el cultivo de la especie *Piure Pyura chilensis*.

Que mediante Expediente N° 1.982 de 2025, Documento N° 948 de 2025, el titular solicitó renovar el plazo para desarrollar las actividades experimentales por un plazo adicional de 2 años.

Que de conformidad con el artículo 57, del D.S. N° 45 de 2021, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las actividades experimentales no podrán tener una duración superior a 2 años, prorrogables por una vez, por dos años.

RESUELVО:

1.- Prorrógame, por una sola vez, por el término de 2 años contados desde el 14 de marzo de 2025, la vigencia de la Resolución Exenta N° 664 de 2023, y de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Recolectores de Algas Marinas Glaciliares, Sector Playa Changa, R.U.T. N° 72.352.800-3, inscrito en el Registro de Organizaciones Artesanales con el N° 1071, de fecha 15 de julio de 2002, y en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo de Coquimbo con el N° 4040088, con domicilio en Playa Changa s/n, Región de Coquimbo, solicitud N° 2794II2022, para realizar actividades experimentales de acuicultura relacionadas con el cultivo de la especie *Piure Pyura chilensis*, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Playa Changa, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 564 de 2003, modificada por el artículo 1° del Decreto Exento N° 1109 de 2006 y por el artículo 6° del Decreto Exento N° 338 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 193 de 2025, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, y a la peticionaria.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE  
ESTA SUBSECRETARÍA**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**RPC/CSB/FUM**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21328531&hash=3462d>